



EL REGIONAL DE PIURA

¿Quiere saber quién inventó el pi?
Google tiene la respuesta.

◆ PRINCIPAL ◆ Aral Editores ◆ Leyes Perú ◆ Documental Piura ◆ Hosting y dominios ◆

Director: Lic. Andrés Vera Córdova

Miércoles, 9 de N

QUIENES SOMOS

- Editorial
- Locales
- Regionales
- Nacionales
- Reportajes
- Opinión
- Entrevistas
- Culturales
- Elecciones 2002
- Deportivas
- Regiones
- Alcaldes de Piura
- Reynaldo Moya
- Ministros de Estado
- HOSTING
- DOMINIOS
- Documentos
- ARCHIVO 2005

ARTÍCULOS | OPINIONES | COMENTARIOS

Un día después del referéndum

Por. José Carlos Carrasco Távora *

El Regional de Piura: 25/10/2005

La creación de regiones constituye parte del proceso de la descentralización política y económica del país, establecida como una política permanente de Estado, de carácter obligatorio para alcanzar el desarrollo integral del país.

Conforme a la Constitución Política del Perú reformada en el 2002, el ámbito del nivel regional son las regiones y los departamentos. Para iniciar este proceso la ley de leyes autorizó elegir gobiernos regionales en los actuales departamentos y en la provincia constitucional del Callao, hecho cumplido a partir del 2003.

Ahora bien, la misma Constitución señala que las regiones se crean sobre la base de "áreas contiguas, integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas". Al decir que sobre la "base de áreas contiguas..." se crea una región la propia constitución propugna que ahí donde se dan los requisitos históricos y culturales, administrativos y económicos, dos o más departamentos pueden unir sus territorios para conformar un espacio geográfico mayor, a condición de conformar una "unidad geoeconómica sostenible", pero ello no quita la posibilidad que si un departamento constituye por si una "unidad geoeconómica sostenible" allí puede crearse una región.

La Carta Magna al propulsar la integración de departamentos para constituir una región faculta que por ley se les determine competencias y facultades adicionales e incentivos especiales. Estos son de carácter tributario mediante la asignación del cincuenta por ciento de la recaudación tributaria del impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo y el impuesto a la renta de personas naturales de todas las rentas con exclusión de las que corresponde a la tercera categoría.

Además el gobierno nacional otorgaría tramite preferencial a los avales y contrapartidas para el financiamiento de proyectos y también los gobiernos regionales podrían concretar operaciones de endeudamiento interno sin el aval o garantía del gobierno nacional para proyectos hasta un máximo del cuarenta por ciento de su presupuesto de inversión.

Bajo estas propuestas contenidas en la ley de incentivos para la integración y conformación de regiones, los presidentes regionales de Tumbes, Piura y Lambayeque se concertaron para la presentación y aprobación del expediente técnico de creación de la Región Norte. El CND los entusiasmó en la idea que integrándose recibirán en adición a sus actuales presupuestos de inversión la suma de ochenta millones de dólares.



En el mes de julio de este año "EL REGIONAL DE PIURA" me acogió una crónica en la que advertí a los gobiernos regionales y a la ciudadanía que debíamos tener cuidado con aquello de los incentivos tributarios porque de acuerdo a mis investigaciones los ochenta millones prometidos no serían en adición sino en sustitución de lo que vienen percibiendo; pero además expuse mis dudas sobre la viabilidad de constituir una región longitudinal en vez de optar por una región transversal donde los recursos naturales por cada piso ecológico se complementan para tener una "unidad geoeconómica sostenible" que es el fin último y objetivo principal para alcanzar el desarrollo integral del país.

Otra cuestión débil en este andar fue que los gobiernos regionales obviaron convocar a los representantes de la sociedad civil, gobiernos locales, colegios profesionales, partidos y movimientos políticos nacionales y regionales para que de común acuerdo alcanzar el consenso tan necesario cuando se comprometen trascendentales decisiones que afectarán a todos los actores sociales y productivos.

El CND a su vez por falta de vocación participativa actuó como lo hacen todas las entidades centralistas, faltando a la razón de ser para lo que se creó, puesto que en vez de abrir un debate nacional para configurar los espacios en que dividiría regionalmente el territorio nacional dejó al voluntarismo y al libre albedrío de los presidentes regionales su modo de organizarse.

Esta situación dio como resultado que departamentos como Lambayeque, Cajamarca y Amazonas que por sí constituyen una auténtica región sostenible no pudiera conformarse y obligó a Lambayeque ante el temor de quedarse, en esta oportunidad, sin integrar región, virar su mirada hacia Piura y Tumbes, causando como es natural preocupación por la poca acogida. A ello agreguemos que los incentivos tributarios que fue la razón de ser para crear esta Región Norte no se van a dar.

Los Presidentes regionales de Tumbes y Piura desengañados por la decisión centralista de negar tales beneficios han decidido apartarse del expediente que suscribieron en abril, generando como era de esperarse agudos cuestionamientos por ese proceder.

No cabe duda que como proceso la descentralización tiene que atravesar un camino lleno de abrojos. La resistencia del gobierno nacional a transferir los recursos para la inversión en regiones tiene que vencerse en base a la perseverancia democrática; y el deseo y voluntad de constituir regiones no acaba con el éxito o fracaso del referéndum a llevarse a cabo el próximos 30 de octubre.

Cualquiera que sea la suerte del referéndum debe llevarnos a todos los actores sociales, políticos y económicos a perfeccionar las normas sobre la descentralización y a establecer un plan nacional de cómo regionalizar el país.

[Ver más artículos y comentarios....](#)

Fernando Brossard |  César Panta |  Miguel Godos |  Guery Cárdenas | 

[Establecer como Página de Inicio](#)

EL REGIONAL DE PIURA